



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL DE EXPROPIACION
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00057-00
Demandantes:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "A.N.I"
Demandados:	JUAN CARLOS SWERIN MARTINEZ

i. ANTECEDENTES

Se encuentra a Despacho la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial del extremo demandante, allegado a este proceso desde la cuenta electrónica gestipred.autosabana@gmail.com de fecha 01 de septiembre de 2023, del cuales se observa que no se envió simultáneamente a la parte demandada tal como lo exige la Ley 2213 de 2022, en su artículo 9 parágrafo, razón por la cual se dará por auto el respectivo traslado para lo pertinente, acorde a lo estatuido en los artículos 129, 133 y 134 del CGP, por el término de tres (3) días. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO a la parte demandada de la solicitud de nulidad adiada 01 de septiembre de 2023 por el término de tres (03) días.

SEGUNDO: REGRESAR el proceso a Despacho una vez ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO
JUEZ